

INFORME: Señor Juez, dentro del término del traslado la codemandada Promedan presentó un llamamiento en garantía contra Chubb Seguros Colombia S. A., el cual dejo a su consideración en el consecutivo 58 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal
Demandante:	Javier de Jesús Carvajal López y otra
Demandado:	Promedan S. A. y otros
Llamado:	Chubb Seguros Colombia S. A.
Radicado:	050013103021-2022-00130-00
Asunto:	Admite Llamamiento en Garantía

Teniendo en cuenta el anterior informe, toda vez que el llamamiento que hace la codemandada Promedan S. A. a Chubb Seguros Colombia S. A., se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que presenta la PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S. A. – PROMEDAN S. A. frente a la sociedad **Chubb Seguros Colombia S. A.**, representada legalmente por Juan Pablo Saldarriaga Arias o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Correr traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que por intermedio de su representante legal intervenga en el presente asunto y, si a bien lo tiene, conteste la demanda, el llamamiento y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la llamada en garantía a través de su representante legal de manera personal, o en su defecto, en la forma dispuesta en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: La abogada Juanita Duque Tobón, quien presenta el llamamiento en garantía en representación de la entidad codemandada, cuenta con personería para actuar conforme se dispuso en auto del 2 de septiembre pasado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 145 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 16 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria